

Firma legible  
Hay un sello  
10528\*AC/76232/tf

**EXTRACTO JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL A:  
OSWALDO EDILSON AVILA  
ACTOR: MARIA ESMERALDA CUMBICUS CASTILLO  
DEMANDADO: OSWALDO EDILSON AVILA  
JUICIO: DIVORCIO No 962 - 2010 - DC.  
TRAMITE: VERBAL  
SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, viernes 15 de octubre del 2010, las 08h54. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la nota de sorteo, y en mi calidad de Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley.- En consecuencia, se da el trámite verbal sumario solicitado, para lo cual citese con la demanda y esta providencia al demandado señor OSWALDO EDILSON AVILA, para los fines legales. Atento el juramento que tiene rendido la actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito lugar del Juicio, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil, en un periódico de mayor circulación de

del 2010, las 15h11.- VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No.012-DDP-JAR- de 24-01-2005, Avoco conocimiento de la presente causa.-En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta, y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dasele el trámite Verbal Sumario.-Citese al demandado señor DANIEL ERNESTO SANTI VARGAS, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha, así como también del lugar donde se celebró el matrimonio de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese la documentación adjunta.-Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por la actora; así como la autorización de su abogado defensor.-Notifíquese INDETERMINADA PROVIDENCIA  
F) DR. REYNALDO FLOR ALVARADO JUEZ.-Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.-Certifico.-  
Sra. Juana Cevallos G.  
SECRETARIA  
Hay firma y sello  
AC/76232/tf

**EXTRACTO**  
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JUAN CARLOS CERZEZO RODRIGUEZ CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO

Alisson Doménica Cerzezo Mejía, úgase la opinión del representante del Ministerio Público.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados, así como la autorización conferida a su abogado defensor.- NOTIFIQUESE.-  
(F) Dr. Jaime Canseco Guerrero (JUEZ)  
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifico.  
DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/76092/tf

**CITACIÓN JUDICIAL**  
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE BOLIVAR**  
**EXTRACTO**  
Al demandado señor ORLANDO VLADIMIR BARROS JACHO, se le hace saber lo siguiente:  
JUICIO: DIVORCIO No. 2010-213  
TRAMITE: VERBAL  
SUMARIO  
ACTOR: AB. CESAR ARIAS PROCURADOR JUDICIAL DE BERTHA VERDEZOTO VASQUEZ  
DEMANDADO: ORLANDO VLADIMIR BARROS JACHO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ: Ab. Rodrigo Pinos Espinoza  
PROVIDENCIA:  
---GADO QUINTO DE LO CIVIL DE BOLIVAR.- San José de Chimbo 27 de septiembre del 2010. Las 08h20. VISTOS: El Juicio de divorcio No. 213-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**  
**QUITO**  
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE GALO KHALIFE & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que GALO KHALIFE & ASOCIADOS CIA. LTDA. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Marzo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004594 de 22 de Octubre de 2010.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma, entre otros, los artículos tres y cinco del Estatuto Social, de la siguiente manera:

\*Art. 3.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades:... PRODUCCION CINEMATOGRAFICA:  
1.- Producción de cine, video u otro tipo de material audiovisual, ..."

\*Art. 5.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES USA (US\$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales de UN DOLAR USA (US\$1,00) cada una, ..."

Quito, 22 de Octubre de 2010

Dr. Oswaldo Noboa León  
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

AC/79823M

LA HOJA 02-11-2010

## CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ETHNCSA THE ETHNIC COLLECTION S.A.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías convócase a los señores accionistas de ETHNCSA THE ETHNIC COLLECTION S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el Viernes 12 de Nov del 2010, a las 5H00, en el domicilio legal de la Compañía, ubicado en la Ave. Amazonas N2163 y Robles de esta ciudad de Quito, D.M, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

- Designación de Gerente General
- Designación de Presidente
- Designación de Comisario

En atención al Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, se le convoca expresamente al Comisario de la Compañía

Atentamente,

Eco. Ruth Carpio R.  
Gerente General

AB/79823M